

plona (Navarra), para que a partir del curso académico 1979-1980 implante las enseñanzas de segundo grado de la rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, por el régimen de especializadas, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 27, 3, del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril).

Por la Dirección General de Enseñanzas Medias se adoptarán las medidas oportunas para el mejor desarrollo e interpretación de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

22732 *ORDEN de 13 de agosto de 1979 por la que se modifican, crean, transforman y trasladan varias unidades escolares de Educación General Básica y Preescolar en varias provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Bonavista.—Constitución del Centro de Educación Preescolar (párvulos), domiciliado en barriada de Buenavista, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y se integran 10 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Colegio Nacional «Bonavista», de la misma localidad.

Provincia de Toledo

Municipio: Bargas. Localidad: Bargas.—Ampliación del Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Sala», domiciliado en Extramuros, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Illescas. Localidad: Illescas.—Ampliación del Colegio Nacional «Martín Chico», domiciliado en el paseo de la Estación, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos). Se autoriza el traslado de 16 unidades escolares al nuevo edificio, situado en paseo de la Estación.

Municipio: Talavera de la Reina. Localidad: Talavera de la Reina.—Ampliación del Colegio Nacional «Fray Hernando de Talavera», domiciliado en calle Medellín, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales habilitados en la plaza Cardenal Tenorio, número 3.

Municipio: Villasequilla de Yepes. Localidad: Villasequilla de Yepes.—Ampliación del Colegio Nacional «San Isidro Labrador», domiciliado en calle José Antonio, número 36, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales provisionales y la Dirección con función docente.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales, que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Municipio: Cebolla. Localidad: Cebolla.—Supresión de una unidad escolar mixta de Educación General Básica en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Antigua», domiciliado en calle Horno, número 73, que quedará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial, dependientes de Junta de promoción educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Tarragona

Municipio: Tarragona. Localidad: Bonavista.—Modificación del Colegio Nacional «Bonavista», domiciliado en calle Veintiuno, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar mixta de Educación Especial, y se desglosan 10 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para integrarse en el Centro de Educación Preescolar (párvulos), domiciliado en la barriada de Buenavista, que se constituye por esta misma Orden ministerial.

Municipio Tarragona. Localidad: La Canonja.—Modificación del Colegio Nacional «Rion Marsal», domiciliado en la plaza del Protectorado, sin número, que contará con 37 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las 22 unidades escolares de niños y las 21 unidades escolares de niñas que con las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) funcionaban en el Centro. Se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y se suprimen seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Provincia de Toledo

Municipio: Alcaudete de la Jara. Localidad: Alcaudete de la Jara.—Modificación del Colegio Nacional, que pasa a denominarse «Rufino Mansi», domiciliado en la calle Rufino Mansi, número 11, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se autoriza la denominación de «Rufino Mansi» para el Centro.

Municipio: Belvis de la Jara. Localidad: Belvis de la Jara.—Modificación del Colegio Nacional «Fernando Jiménez de Gregorio», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Camuñas. Localidad: Camuñas.—Modificación del Colegio Nacional, que pasa a denominarse «Cardenal Cisneros», que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso y se autoriza la denominación de «Cardenal Cisneros» para el Centro.

Municipio: Carpio del Tajo. Localidad: Carpio del Tajo.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Ronda», domiciliado en calle La Marina, número 22, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Consuegra. Localidad: Consuegra.—Modificación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en calle Calvo Sotelo, número 7, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Esquivias. Localidad: Esquivias.—Modificación del Colegio Nacional «Miguel de Cervantes», domiciliado en calle Calvo Sotelo, número 2, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal

efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Gálvez. Localidad: Gálvez.—Modificación del Colegio Nacional «San Juan de la Cruz», domiciliado en calle Cruz Verde, número 1, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Navahermosa. Localidad: Navahermosa.—Modificación del Colegio Nacional «San Miguel Arcángel», domiciliado en avenida de Nuestra Señora del Rosario, que contará con 15 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Navalcán. Localidad: Navalcán.—Modificación del Colegio Nacional «Blas Tello», domiciliado en plaza de Franco, que contará con 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Los Navalmorales. Localidad: Los Navalmorales. Modificación del Colegio Nacional «San Francisco», domiciliado en calle San Francisco, número 14, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Numancia de la Sagra. Localidad: Numancia de la Sagra.—Modificación de la Escuela graduada, domiciliada en la plaza de Generalísimo, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforman las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Quintanar de la Orden. Localidad: Quintanar de la Orden.—Modificación del Colegio Nacional «Cristóbal Colón», domiciliado en calle Ramón y Cajal, número 2, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Torrijos. Localidad: Torrijos.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en carretera de Toledo a Avila, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Villacañas. Localidad: Villacañas.—Modificación del Colegio Nacional «Santa Bárbara», domiciliado en zona escolar, que contará con 33 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Los Yébenes. Localidad: Los Yébenes.—Modificación del Colegio Nacional «San José de Calasanz», domiciliado en Concepción, que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de agosto de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE TRABAJO

22733 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 388, el zapato de seguridad marca «Mayra», modelo 33, de clase I, fabricado y presentado por la Empresa «Jefeda, S. L.», de Arnedo (Logroño).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del zapato de seguridad, marca «Mayra», modelo 33 de clase I, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad marca «Mayra», modelo 33, fabricado y presentado por la Empresa «Jefeda, Sociedad Limitada», con domicilio en Arnedo (Logroño), polígono de Entreviñas, s/n, como elemento de protección personal de los pies.

Segundo.—Cada zapato de dichos modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas del mismo, y de no ser ello técnicamente posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de resistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 388 de 13 de julio de 1979. Zapato de seguridad. Clase I.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

22734 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 360 la bota de seguridad marca «Yalat», modelo Yalcorzo P.A.C., clase III, presentada por la Empresa «Calseg, S. A.», de Artajona (Navarra).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, marca «Yalat», modelo Yalcorzo P.A.C., clase III, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, marca «Yalat», modelo Yalcorzo P.A.C., fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, S. A.», con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente de la Reina, sin número, como elemento de protección personal de los pies contra riesgos mecánicos, de clase III.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 360 de 13 de julio de 1979. Bota de seguridad Clase III.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-5, de calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.

22735 *RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se homologa con el número 393 la pantalla para soldador marca C.R.O., modelo M-99-F, tipo de cabeza, presentada por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», de Madrid.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la pantalla para soldador marca C.R.O., modelo M-99-F, tipo de cabeza, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la pantalla para soldador marca C.R.O., modelo M-99-F, tipo de cabeza, presentada y fabricada por la Empresa «Carlos Redondo Olmedo», con domicilio en Madrid-11, avenida de Portugal, 87, como elemento de protección personal de la vista.

Segundo.—Cada pantalla para soldador de dichos marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 393 de 13 de julio de 1979. Pantalla para soldador. Tipo de cabeza.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y norma técnica reglamentaria MT-3, de pantallas para soldadores, aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975.

Madrid, 13 de julio de 1979.—El Director general, José Miguel Prados Terriente.